UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 699 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 OCT. 2016

Visto el expediente N° 01659 organizado por el MSc. Germán Fernando De la Cruz Lapa sobre licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01659, de fecha 15 de marzo de 2016, el MSc. Germán Fernando De la Cruz Lapa, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas, Mención en Ingeniería Biológica y Biotecnología, en la Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima), por el período de tres (03) años, a partir del 28 de marzo de 2017 al 27 de marzo de 2020, acompañando los documentos sustentatorios;

Que, de los documentos presentados fluye que la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

De conformidad con el artículo 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 58°, numeral 8 y 270°, numeral 22 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al MSc. GERMÁN FERNANDO DE LA CRUZ LAPA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, para seguir estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biológicas, Mención en Ingeniería Biológica y Biotecnología, en la Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima), por el período de tres (03) años, a partir del 28 de marzo de 2017 al 27 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del MSc. GERMÁN FERNANDO DE LA CRUZ LAPA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 699 -2016-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- ROBERTA ESQUIVEL QUISPE	AG-143	03
- NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA	PV-343	04
- GUILLERMO CARRASCO AQUINO	PV-343	06

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA	PV-244	02
- EDUARDO ROBLES GARCÍA	PV-244	04
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PV-244	06

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- ROBERTA ESQUIVEL QUISPE	AG-143	03
- NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA	PV-343	04
- GUILLERMO CARRASCO AQUINO	PV-343	06

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA	PV-244	02
- EDUARDO ROBLES GARCÍA	PV-244	04
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PV-244	06

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- ROBERTA ESQUIVEL QUISPE	AG-143	03
- NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA	PV-343	04
- GUILLERMO CARRASCO AQUINO	PV-343	06

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- NERY LUZ SANTILLANA VILLANUEVA	PV-244	02
- EDUARDO ROBLES GARCÍA	PV-244	04
- RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN	PV-244	06

Artículo 3°.- DISPONER que el MSc. GERMÁN FERNANDO DE LA CRUZ LAPA suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 699 -2016-UNSCH-CU

Artículo 4°.- DISPONER que el MSc. GERMÁN FERNANDO DE LA CRUZ LAPA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Agrarias, Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Agrarias y al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Admisión
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens.
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. de Desarrollo Instit.
Fac. de Cs. Agrarias/Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Prof. Roberta Esquivel Quispe
Prof. Nery Luz Santillana Villanueva
Prof. Eduardo Robles García
Prof. Guillermo Carrasco Aquino
Prof. Raúl Roberto Caballa León
Prof. Germán Fernando De la Cruz Lapa
Área de Escalafón/File personal
Archivo

JABN/oegj.